



GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

Teléfonos: 361 832 - 360 052 - 361 591

Fax: 360 441

CAYAMBE - ECUADOR

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

52 / 200

S.E. 17/oct.

En uso de las atribuciones contempladas en la Ley de Régimen Municipal, expide la siguiente

RESOLUCIÓN

Por cuanto, se ha reformado la Ordenanza que reduce el cobro de la tasa por el servicio de recolección de basura y aseo público en el cantón Cayambe; así como se ha emitido las respectivas cartas de basura, agua potable y alcantarillado y se ha cobrado a los contribuyentes los títulos, en virtud de la Ordenanza vigente a la fecha, por los meses de mayo al mes de agosto del presente año, el Concejo Municipal,

RESUELVE

Art. 1. - Para los contribuyente que hayan cancelado con las tarifas anteriores, hasta la presente fecha los títulos de la tasa por el servicio de recolección de basura, se emitirá el respectivo crédito tributario con la tarifa aprobada en sesión extraordinaria de miércoles 17 de octubre del 2001, los mismos que serán compensados en pagos futuros por este mismo concepto.

Art. 2. - El Gobierno Municipal de Cayambe, emitirá los nuevos títulos de crédito, para cumplir con la ordenanza aprobada; en el caso de las planillas emitidas y que no han sido canceladas se procede a darles de baja.

Art. 3. - El señor Alcalde, dispondrá al Director Financiero para que realice los ajustes necesarios para el registro y control de estos valores.

Art. 4. - El Concejo Municipal resuelve disponer a la EMAPAC realice la depuración del Catastro del Agua Potable en las categorías doméstica y Productiva.

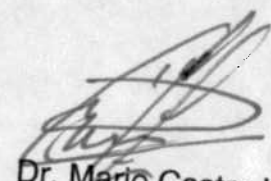
La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de sanción.

DADA, en la Sala de Sesiones del Consejo Municipal de Cayambe, el quince de octubre del año 2001 y reconsiderada en Sesión extraordinaria de 17 de octubre del 2001


Lcdo. Raúl Granda
VICEALCALDE

GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE




Dr. Mario Castro L.
PROCURADOR SINDICO





GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

Teléfonos: 361 832 - 360 052 - 361 591 Fax: 360 441

CAYAMBE - ECUADOR

RAZÓN.- Carmen Rojas, Secretaria del Concejo Cantonal de Cayambe, certifica que la presente Resolución fue discutida en Sesión extraordinaria de quince de octubre del año 2001, y reconsiderada en sesión extraordinaria de diecisiete del mismo mes y año.

Carmen Rojas

**SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE CAYAMBE**



En Cayambe, a los diecisiete días del mes de octubre del año 2001, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 128 de la Ley de Régimen Municipal, remitimos en tres ejemplares, al señor Alcalde del Gobierno Municipio de Cayambe, la presente Resolución, para su trámite respectivo.

Lcdo. Raúl Granda
**VICEALCALDE
GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE**



Carmen Rojas

SECRETARIA DEL CONCEJO



En Cayambe, a los diecisiete días del mes de octubre del año 2001, habiéndose recibido tres ejemplares de la presente **Resolución**, suscrito por el señor Vicealcalde y Secretaria del Concejo Municipal de Cayambe, **SANCIONO**, expresamente su texto y dispongo su promulgación para conocimiento de la ciudadanía.

Ing. Diego Bonifaz
**ALCALDE
GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE**

